

Resolución No. 004-DIRG-2007

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Considerando:

Que el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), es el ente coordinador y supervisor del Sistema Estadístico Nacional, responsable de promover, generar y difundir datos e información estadística, útiles para la toma de decisiones de los organismos públicos y privados que contribuyen al desarrollo económico y social del Ecuador;

Que la Secretaría Técnica del Frente Social, vista la necesidad de armonizar y consensuar las cifras de pobreza en el Ecuador, así como las metodologías y fuentes para el cálculo de los indicadores del milenio, convocó a los sectores involucrados en la temática, el 7 de agosto del 2006, reunión en la que se acordó la conformación de una Comisión Especial Interinstitucional de Estadísticas de Pobreza y Metas del Milenio;

Que conforme lo dispuesto por el artículo 13 inciso segundo de la Ley de Estadística, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), se encargará de la legalización de la conformación de la Comisión Especial Interinstitucional de Estadísticas de Pobreza y Metas del Milenio; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la ley,

Resuelve:

Crear la Comisión Especial Interinstitucional de Estadísticas de Pobreza y Metas del Milenio.

Artículo 1.- La Comisión Especial Interinstitucional de Estadísticas de Pobreza y Metas del Milenio, tiene como finalidad armonizar y consensuar las cifras de pobreza en el Ecuador, así como las metodologías y fuentes para el cálculo de los indicadores del milenio.

Artículo 2.- La Comisión Especial Interinstitucional de Estadísticas de Pobreza y Metas del Milenio, estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Secretaría Técnica del Frente Social, titular y un alterno, institución que presidirá la comisión.
- Un representante del Instituto Nacional de Estadística y Censos (titular y un alterno), institución que ejercerá la Secretaría Técnica.
- Un representante del Observatorio Social del Ecuador (OSE), titular y un alterno.
- Un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), titular y un alterno.
- Un representante del Centro de Investigaciones Sociales del Milenio (CISMIL), titular y un alterno.
- Un representante del Banco Central del Ecuador, titular y un alterno.
- Un representante del Banco Mundial, titular y un alterno.
- Un representante de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), titular y un alterno.
- Un representante de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE-ITE), titular y un alterno.

· Un representante de la Secretaría Nacional de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (SODEM), titular y un alterno.

Artículo 3.- Poner en conocimiento, de la conformación de la Comisión Especial Interinstitucional de Estadísticas de Pobreza y Metas del Milenio, al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, Presidente del CONEC.

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, y de su ejecución encárguese a la Unidad Administrativa de Convenios y Relaciones Nacionales e Internacionales de la Dirección de Planificación.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de enero del 2007.

f.) Eco. Marco Quinteros Velasco, Director General del INEC.